



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 6 de octubre de 2008

Núm. 190

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León	5
Demarcación de Ponferrada	8
Demarcación de Astorga	8
Demarcación de La Bañeza	10
Demarcación de Cistierna	10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	11
Sahagún	11
Villabraz	14
Villaornate y Castro	14
Camponaraya	14
San Andrés del Rabanedo	15
Matanza	15
Villablino	15
Soto y Amio	15
Santa María del Monte de Cea	15
Santa María del Páramo	15
Villamol	16
Campazas	17
Valdesamario	17
Gordaliza del Pino	17

Juntas Vecinales

La Milla del Río	17
Cuadros	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/02 — Ponferrada	21

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones	21
-----------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	22
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno — Burgos	22
---------------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	22
Número tres de León	23
Número uno de Ponferrada	24
Número dos de Ponferrada	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Santa María de Vega	24
---------------------------	----



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Centros de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar; año 2008, por un importe total de dieciocho mil euros (18.000 €), con cargo a la Partida 501-313.15/480.01, RC 220080010372, con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR, 2008

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el día 28 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 70 de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar, entendidas como Centros destinados a dar alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante el tiempo determinado legalmente.

Serán subvencionables los gastos relativos al personal correspondientes al ejercicio 2008.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, partida 501-313.15/480.01, por un importe total de dieciocho mil euros (18.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán solicitar subvención aquellas entidades y/o personas que, a la fecha de solicitud, reúnan, además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, los siguientes requisitos:

- Casas de acogida ubicadas en la provincia de León e incluidas en la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar entendidas como Centros destinados a dar alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante el tiempo determinado legalmente.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

Respecto a la obligación de difusión del carácter público de la subvención, ésta podrá consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos o menciones realizadas en medios de comunicación.

Sexta.- Cuantía.- El crédito presupuestario de esta convocatoria se dividirá entre la totalidad de los puntos obtenidos por la totalidad

de las solicitudes de subvención presentadas y subvencionables al amparo de la misma. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

En ningún caso la subvención concedida superará el 90% del coste del concepto subvencionable.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general no se subvencionará el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los gastos de personal contratado, colaborador o de apoyo que realice funciones específicas dentro del Centro o Casa de acogida.

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según se señala en la base 4ª de las BGS y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la Asociación.

- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida, detallando la relación de mujeres y menores atendidos en el ejercicio anterior a la presente convocatoria. En dicha Memoria se reflejará el número de plazas que oferta para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia.

- Relación del personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida a efectos del criterio de valoración correspondiente establecido en la base novena, apartado D.

- Previsión de ingresos y gastos para la realización de la actividad subvencionada relativos al ejercicio de la convocatoria.

- Proyecto de actividades para el ejercicio correspondiente a la convocatoria. En dicho proyecto se precisarán las actividades que se van a desarrollar especificándolas en los términos correspondientes a la base novena, apartado E.

- Estadillo de mujeres atendidas (y menores a su cargo) en la Casa de Acogida en el ejercicio anterior al de la presente Convocatoria, así como al del año en curso hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que ya obren en la Diputación no necesitan nueva presentación, pero sí ha de indicarse esta circunstancia, relacionando los mismos (haciendo constar fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados) y acompañando declaración de su no modificación. Se podrá hacer uso de esta facultad siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento respecto al cual los documentos fueron presentados.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

El órgano competente para la instrucción de la ayuda convocada será la Jefa del Servicio de Servicios Sociales Básicos, dependencia encargada de la tramitación del procedimiento, quien, para su remisión al órgano colegiado previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, recabará cuántos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

a) Número de mujeres y niños/as acogidos/as y atendidos/as por la Casa de Acogida durante el año anterior a la publicación de la Convocatoria (enero a diciembre).

- De 5 a 10: 1 punto.
- De 11 a 16: 2 puntos.
- Más de 16: 3 puntos.

b) Número de mujeres y niños/as ingresados desde el 1 de enero del año en curso hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- Hasta 5: 1 punto.
- De 5 a 10: 2 puntos.
- De 11 a 15: 3 puntos.

c) Capacidad, nº de plazas que oferte la Casa de Acogida para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia.

- 5 camas: 1 punto.
- 10 camas, 3 cunas: 2 puntos.
- 15 camas, 2 o más cunas: 3 puntos.

d) Personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida hasta un máximo de 3 puntos.

- Directora y Técnico/a contratado a jornada completa (psicóloga, educadora, trabajadora social): 1 punto.

- Directora y el/la Técnico más personal contratado de limpieza, cocina con permanencia en el centro que asegure y mantenga la buena organización: 2 puntos.

- Directora y el/la Técnico, personal contratado de limpieza, cocina, con permanencia en el Centro más educadores/as que trabajen con los menores y personal voluntario: 3 puntos.

e) Por el tipo de apoyos y actividades que desarrolle la Dirección de la Casa de Acogida y que repercuta en el bienestar y la atención integral de las mujeres y menores acogidos (máximo 3 puntos).

- Actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social y laboral dirigidos a la mujer y sus hijos que favorezcan su integración social de la mujer y de los menores a su cargo: 2 puntos.

- Actividades relacionadas con la atención, apoyo escolar y de tipo lúdico que se desarrollen con los menores dentro de la casa, así como actividades de apoyo a la salida de la casa si la familia los requiere: 3 puntos.

El órgano competente para resolver las solicitudes será la Junta de Gobierno de la Diputación de León. El acuerdo de concesión será notificado a cada uno de los beneficiarios.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS y se documentará:

1.- Con la presentación de una "cuenta justificada simplificada", integrada por los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica, según Anexo III.
- Estadillo mensual de mujeres atendidas.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de reanuncios no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El beneficiario deberá conservar las facturas justificativas del gasto de la actividad, entre las que se encuentren los subvenciona-

dos por la Diputación, y en los que deberá hacerse constar la diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

El órgano concedente, una vez finalizado el plazo de justificación y el de subsanación, en su caso, comprobará los justificantes a través de la elección de muestras del 20% del importe de la subvención que correspondan al menos al 20% del número de beneficiarios.

Si a consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo, se apreciara disparidad entre la documentación justificativa aportada inicialmente y los justificantes de gasto presentados en la fase de muestreo que pudiera suponer falsedad o fraude, podrá ser constitutivo de infracción administrativa sancionable de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley General de Subvenciones, previa tramitación del oportuno expediente sancionador.

2.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente Convocatoria.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad solicitante de acuerdo con el modelo que se contiene en el Anexo IV.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

La subvención objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. El importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D/Dª....., con DNI nº..... y domicilio en....., c/....., CP....., en calidad de (1)..... de (2)....., con domicilio a efectos de notificación en c/....., CP....., localidad....., tño....., fax:.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas/subvenciones a centros de asistencia a la mujer víc-

tima de maltrato o abandono familiar 2008, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de.....

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 200.....

El Solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº..... y domicilio en..... localidad..... provincia..... código postal....., como..... de la entidad (en su caso)....., con domicilio en.....

Comparece:

Ante D./Dª..... (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº....., en su calidad de..... (denominación del cargo o puesto de trabajo) de..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que..... (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni

ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En....., a..... de..... de 200...

El Solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración.

(Firma de la autoridad administrativa y sello)

ANEXO III

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para..... (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria de Ayudas/Subvenciones a Centros de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar 2008 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha.....

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de.....euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....									
.....									
.....									
.....									
Suma									

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.

- Subvenciones.

3. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

(1) Asociación, entidad, solicitante de la subvención.

(2) Detallar programa o actividad.
(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en León a..... de..... de 200...
VºBº el Presidente,

ANEXO IV

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª..... con DNI nº....., en calidad de....., con domicilio en la localidad de..... c/..... nº....., CP....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria....., para el desarrollo de la actividad.....
Declara bajo su responsabilidad:
1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)..... considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5.- Que se compromete a facilitar cuanto información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
Por todo ello, solicita:
El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.
Cuenta bancaria (20 dígitos):
□□□□□□□□□□□□□□□□□□
En....., a..... de..... de 200...
El Beneficiario,
(Firma y sello)
Fdo.:.....
(*) Entidad o interesado en general.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
8309

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de León

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.
Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor
Jesús Queipo de Llano Cadenas 1222259J.
De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 393,39 euros, importe de los débitos y costas, al absorber las cargas preferentes el valor fijado a la finca objeto de la subasta.

Cargas que quedarán subsistentes:

	Euros
Hipoteca Caja Rural del Duero	28.228,68
Embargo Bº Santander	12.041,87
Embargo Bº Santander	12.843,64
Suma de las cargas preferentes	53.114,19

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.
Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.
Descripción de los bienes a enajenar:
Urbana: Vivienda sita en carretera de San Miguel de Escalada, Valle de Mansilla, 7. Casa de planta baja y alta con un patio y cuerdas unidas. Superficie construida: Ciento sesenta metros cuadrados. Terreno: doscientos treinta metros cuadrados. Linda: derecha, Agustín Rodríguez Reguera; izquierda, calle El Caño y Reguero, y fondo, calle. Inscrita al Tomo 2704, Libro 65, del Ayuntamiento Villasabariego, Folio 12, Finca Registral 5843.
León, 10 de septiembre de 2008.-Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.
Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor
Leónides Álvarez Cruz 09682491C.
De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 16.464,00 euros, por ser el tipo de subasta.
Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.
Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.
Descripción de los bienes a enajenar:
Urbana: Solar sito en Cr. León-Collanzo, 42, - Palazuelo de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 1.029 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 251351 ITN9321S0001FU.
No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.
León, 10 de septiembre de 2008.-Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.
Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor
Manuel Blanco Camino.
De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 37.692,00 euros, por ser el tipo de subasta.
Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en Cr. León - Collanzo, km 13,00 – Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 2.094 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3031807TN9333S0001GX.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 10 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

* * *

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor

Valeriano Díez Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 99.548,70 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en Cm. Ermita, 30 – Manzaneda de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 5.961 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4287902TN9348N0001GA.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 10 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

* * *

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor

Luis Blanco Merino.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 8.535,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en Cm. Santiago s/n – Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie el solar de 569 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión catastral con la referencia I876954UN0017N0001FP.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 10 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

* * *

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el

R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Mª del Pilar Rodríguez Gonzalez I1000458H.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 4.440,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Parcela con un inmueble sita c/ Barrio nº 5 de Nocedo de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie el solar de 74 m² y una superficie construida de 36,00 m². Figura en el Centro de Gestión catastral con la referencia 2558808TN8425N0001UF.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 10 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

* * *

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Maximino Rodríguez García 71386059Q.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 4.200,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en c/ Pozo, 7 – La Robla. Tiene una superficie el solar de 60 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3921604TN8432S0001AZ.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 10 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

8246

156,00 euros

* * *

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Nicanora Villa Prieto.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 24.709,68 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Vivienda sita en c/ Mozos, 4 – Matadeón de los Oteros. Tiene una superficie el solar de 323 m² y una superficie construida de 415,00 m². Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4712906UM0941S0001JR.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor

Soledad Mayo Diez.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 10.388,10 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Parcela con un inmueble sita en Diseminado, 9 – Vegarizna, Ayuntamiento de Riello. Tiene una superficie el solar de 140 m² y una superficie construida de 169 m². Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 000700200QH44A0001IT.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor

Purificación Álvarez Diez 09626925E.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 2.680 euros, para la primera finca, y 17.762,88 euros para la segunda, por ser los tipos de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Almacén sito en calle Real, 56 (A) – Paladín, Ayuntamiento de Valdesamario. Tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Referencia catastral 1040608TN6314S0001BK.

Urbana: Parcela con un inmueble sita en la calle Real, 56 de Paladín, Ayuntamiento de Valdesamario. Tiene una superficie el suelo de 493 metros cuadrados. Superficie construida, 305 metros cuadrados. Referencia catastral 1040607TN6314S0001AK.

No se conocen cargas sobre los inmuebles embargados.

León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Marcelina Díez González.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 16.451,70 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en c/Vega de San Pedro, 62 – Manzaneda de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 899 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 396140STN9336S0001FR.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Catalina Vélez Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 20.858,30 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en Cm. Ermita, 12 – Manzaneda de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 1.249 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4287912TN9348N0001OA.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Ángeles Villar González.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 21.565,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en Ur. Eras, 13 (B) – Palazuelo de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 1.135 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2822907TN9322S0001RQ.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.
León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la U. de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

Guillermo Robles Flecha.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo 107, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 21.090,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de octubre de 2008, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana: Solar sito en c/ Nueva, 16 – Matueca, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 222 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4889005TN9348N0001FA.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.
León, 16 de septiembre de 2008.–Firma (ilegible).

8251 152,00 euros

Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21 planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación trámite de audiencia. Exp.: “Transportes Especiales Picos SL”.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF	Concepto
Fernández Martínez José	10.046.910 G	I.A.E. / I.V.T.M.
Ponferrada, a 17 de septiembre de 2008.–El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.		26,40 euros
8248		

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Intentada la práctica de la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), y no habiendo sido posible realizarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el citado artículo 112, se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21 planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF	Concepto
Delfrido Pérez García	10.065.283 T	IAE, IVTM

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria: Diligencia de embargo de cuentas corrientes

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF	Concepto
Miguel Ángel Fernández Prada	10.034.476 J	I.B.I. Urbana, Tasas, I.V.T.M.
Afligida Valladar Brea	10.053.602 A	I.B.I. Urbana, Tasas, I.V.T.M.
Ponferrada, 16 de septiembre de 2008.–El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.		31,20 euros
8249		

Demarcación de Astorga

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.
Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas celebradas con una sola licitación, de bienes embargados a los deudo-

res que se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se han iniciado los trámites de enajenación mediante adjudicación directa de dichos bienes.

Las personas que estén interesados en la adquisición de los bienes podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación recaudatoria, sitas en calle del Pozo, número 2, de la localidad de Astorga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, quedando éstos liberados.

BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Deudor: Ferrero Gilgado Agustina NIF: 10159863 G

Ayuntamiento: Brazuelo

I.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la C/ General Franco número 6A de la localidad de Brazuelo y del mismo municipio. Tiene una superficie de 348 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 3490906QH3049S0001XR. Linda: Izquierda, con parcela 3490905 propiedad de María Edita Gilgado Fernández; derecha, con parcela 3490907 propiedad de Ana María Martínez Silgado; fondo, con límite del casco urbano; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 4747,52 euros.

Valorado en: 696,00 euros.

Oferta mínima admisible: 696,00 euros.

II.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la C/ General Franco número 31A de la localidad de Brazuelo y del mismo municipio. Tiene una superficie de 693 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 3690531QH3039S0001LM. Linda: Izquierda, con parcela 3690528 propiedad de César García Ferrero; fondo, con parcela 3690521 propiedad de Herederos de Miguel Santiago Panizo; derecha y frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 1.644,10 euros.

Valorado en: 1.732,50 euros.

Oferta mínima admisible: 1.732,50 euros.

Deudor: Vidal Alegre Esteban NIF: No consta

Ayuntamiento: Bustillo del Páramo

Urbana.- Solar, sito en C/ La Iglesia, número 5, de la localidad de Acebes del Páramo y del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Tiene una superficie de 349 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; fondo, con límite del casco urbano, fincas rústicas 5342 y 5343 del polígono 505; derecha, con parcela catastral 6331813 propiedad de Elvira Trigal Martínez; izquierda, con carretera provincial Hospital-Villamañán. Finca identificada con la referencia catastral 6331814TN6063S0001BY. Tiene asignado un valor catastral para el año 2.006 de 2.617,50 euros.

Valorado en: 23.034,00 euros.

Oferta mínima admisible: 23.034,00 euros.

Deudor: González Fernández Virginia NIF: 09695261 W

Ayuntamiento: Quintana del Castillo

I.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la C/ Trichero, 22 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie de 16 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 8609613TN5380N0001OR. Linda: Izquierda, con parcela 8609605 propiedad del deudor Virginia González Fernández; derecha, con parcela 8609604 propiedad de José García García; fondo, con parcela 8609612 propiedad de Primitivo Pérez Fernández; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 14,99 euros.

Valorado en: 240,00 euros.

Oferta mínima admisible: 240,00 euros.

II.- Urbana.- Edificación sita en la C/ Trichero, 10 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una super-

ficie del suelo de 107 metros cuadrados, de los que 44 m² corresponden a una edificación-almacén de una planta. Finca identificada con la referencia catastral 8609607TN5380N0001TR. Linda: Izquierda, con parcelas 8609608 y 8609609 propiedad de Ana Omaña Alonso y Francisco Lozano Aguado, respectivamente; derecha, con parcela 8609606 propiedad del deudor Fe Pérez Martínez y Francisco Lozano Aguado; fondo, con parcelas 8609610 y 8609612 propiedad de Ángel Fernández Prieto y Primitivo Pérez Fernández, respectivamente; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 655,07 euros.

Valorado en: 2.713,00 euros.

Oferta mínima admisible: 2.713,00 euros.

III.- Urbana.- Casa sita en la C/ Trichero, 6 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie del suelo de 64 metros cuadrados, de los que 35 m² corresponden a la vivienda y 29 m² a un almacén en la parte posterior, todo ello con una sola planta. Finca identificada con la referencia catastral 8609605TN5380N0001PR. Linda: Izquierda, con parcela 8609606 propiedad del deudor Fe Pérez Martínez y Francisco Lozano Aguado; derecha, con parcelas 8609604 y 8609613 propiedad de José García García y del deudor, respectivamente; fondo, con parcela 8609612 propiedad de Primitivo Pérez Fernández; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 2.960,76 euros.

Valorado en: 2.578,80 euros.

Oferta mínima admisible: 2.578,80 euros.

IV.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la C/ Trichero, 8 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie de 320 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 8609606TN5380N0001BT. Linda: Izquierda, con parcela 8609607 propiedad del deudor Virginia González Fernández; derecha, con parcelas 8609605 y 8609613 propiedad del deudor Virginia González Fernández; fondo, con parcela 8609612 propiedad de Primitivo Pérez Fernández; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 208,41 euros.

* Sobre este bien inmueble se ha embargado el 19,27 % del pleno dominio, que es lo que se ofrece como venta y adjudicación directa.

Valoración del 19,27 % del bien inmueble (porcentaje embargado): 924,96 euros.

Oferta mínima admisible para el 50 % del inmueble (porcentaje embargado): 924,96 euros.

Deudor: Alonso Peña Flora NIF: 10102718 Z

Ayuntamiento: Santa Colomba de Somoza

Urbana.- Edificación-vivienda sita en la C/ Mayor, 30 de la localidad de Santa Colomba de Somoza y del mismo Ayuntamiento. Tiene una superficie del suelo de 298 metros cuadrados, con una superficie construida total de 228 m² distribuidos en: vivienda de planta baja y primera con 80 m² en cada una, un almacén de 44 m², otro de 24 m² y un patio interior de 150 m². Finca identificada con la referencia catastral 6831930QH2063S0001TD. Linda: Izquierda, con parcelas 6831928Y 6831929 propiedad de Santiago Mendaña Pérez y Germán Cantarino González, respectivamente; derecha, con parcelas 6831931 y 6831932 propiedad de Germán Cantarino González y María Socorro Seco Alonso, respectivamente; fondo, con parcelas 6831926 y 6831934 propiedad de Santiago Mendaña Pérez y Teresa Fernández Crespo, respectivamente; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2.007 de 3.975,05 euros.

Valorado en: 65.815,96 euros.

Oferta mínima admisible: 65.815,96 euros.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto, serán facilitados a los licitadores interesados en estas Oficinas de Recaudación y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

Astorga a 8 de septiembre de 2008.-La Recaudadora, M^a Victoria Andrés Mesa.

8252

112,00 euros

Demarcación de La Bañeza

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, calle Miguel Delibes, nº 4 bajo.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria - Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, calle Miguel Delibes, nº 4 bajo.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de bienes inmuebles y requerimiento de los títulos de propiedad de los mismos.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Interesado	NIF	Concepto	Ayuntamiento
Barata García Isidora	71558836V	IBI Urbana-Tasas	La Bañeza
Carracedo Ferrero José Luis	71546255V	IBI Urbana	La Bañeza
Fernández Fernández Fernando	10198117D	Recogida de basuras	La Bañeza
García Martín Susana	71554188S	Recogida de basuras	La Bañeza
López de la Fuente Felipe	10166070R	Recogida de basuras	La Bañeza
Merino Fernández Francisco Javier	10198483F	IBI Urbana	La Bañeza
Riesco Fernández Concepción	10122909B	IBI Urbana	La Bañeza
Riesco González Amos	10111890D	IBI Urbana	La Bañeza
Torres Iglesia Teresa	No consta	IBI Urbana	La Bañeza
Torres Villares Soledad	No consta	IBI Urbana	La Bañeza
Velásquez Martínez Azucena de Fátima	X2375346K	IBI Urbana	La Bañeza
Villares Mendoza Raimunda Hros.	10124340Q	IBI Urbana	La Bañeza
Fernández Ferreras Ana	09393937R	IBI Urbana-Varios	Cebrones del Río
López Fernández Ana Hros.	10126350W	IBI Urbana-Varios	Cebrones del Río
Lozano Chana Florentina Hros.	10143328Y	IBI Urbana y rústica	Destriana
Castellanos García Leticia	71437140Z	Tasas	Sta. Mª del Páramo
Martínez García María del Carmen	09774419V	IBI Urbana- IVTM- Tasas	Sta. Mª del Páramo

En La Bañeza, a 16 de septiembre de 2008.—El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, calle Miguel Delibes, nº 4 bajo.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria - Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, calle Miguel Delibes, nº 4 bajo.

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria de los administradores de entidades mercantiles deudoras.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Interesado	NIF	Concepto	Sociedad
Porto Ormazábal Enrique	09738802G	IVTM	Fabricación Textil Miro SL
Pastor Gutiérrez Jesús María	12774833N	IVTM	Constr. Galo y Bustamante SL
Pastor Gutiérrez Ainoa	72314607P	IVTM	Constr. Galo y Bustamante SL
Cabero Marcos Gaspar	09750681S	IVTM	Fitosanitarios Gaspar SL

En La Bañeza, a 16 de septiembre de 2008.—El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

8247 76,80 euros

Demarcación de Cistierna

ANUNCIO DEVENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por esta Oficina de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directas de los bienes más abajo reseñados, propiedad del deudor al Ayuntamiento de Boñar, doña María Ángeles Guardo Larrea, con D.N.I. 09.740.296 A, y domicilio en C/ Ramiro Valbuena, número 10-6º A de León.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas que cubran el tipo de subasta, que asciende a 92.154,00 €, al haberse llevado a cabo una única licitación.

Las personas que estén interesadas en la adquisición de los bienes podrán presentar ofertas por escrito, en sobre cerrado, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, bajo, de Cistierna, en horario de oficina de 9 a 14 horas, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

BIENES OBJETO DEVENTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

Urbana.- Casa con cuadra, pajar, portal y patio de una superficie de 590 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda Norte, calle; Sur, calle; Este, Froilana Gil, y Oeste, Emelino López. Es la finca número 9737, sita en calle Inocencio Mateo, 10 de Boñar. Referencia catastral número 0687302UNI408N0001XO. Inscrita en el folio III del tomo 637, libro 88, inscripción/anotación 6.

Valoración practicada y oferta mínima admisible: 92.154,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

En Cistierna, a 16 de septiembre de 2008.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

8250 26,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES TRIBUTARIOS

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, fueron aprobados los siguientes padrones de ingresos municipales:

A/ Tercer trimestre de 2008:

1.- Tasa por Suministro de Agua.

2.- Tasa de Alcantarillado.

3.- Tasa por Recogida de Basuras.

4.- Tasa por Quioscos y otras Instalaciones Fijas.

B/ Tasa de Vados y Reservas de espacio 2008.

C/ Tasa por Aprovechamientos Especiales del Suelo, Subsuelo y Vuelo 2008.

D/ Tasa por Aprovechamiento Especial Vía Pública por Grúas-Torre 2º semestre/2008.

E/ Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) 2008.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con las Ordenanzas Municipales, las liquidaciones comprendidas en los anteriores padrones se notifican colectivamente mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: Del 6 de octubre al 5 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Recursos: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

Caja España
Banco Santander Central Hispano
BBVA.-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
La Caixa.-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Caja de Ahorros de Galicia
Banco Popular Español
Banco de Castilla
Banesto.-Banco Español de Crédito
Banco Sabadell
Banco Pastor
Caja Duero
Caja Madrid
Caja Rural del Duero
Ibercaja
Caixa Catalunya
Barclays Bank
Caja de Ahorros Municipal de Burgos
Banco Caixa Geral
Caja Circulo
Caja de Badajoz
Caja Vital de Vitoria y Álava

Caja Rural de Zamora
Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

León, 25 de septiembre de 2008.—El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda (ilegible).

8472

121,60 euros

SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sahagún en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio del año 2008 la modificación de la ordenanza reguladora de la tramitación de las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios en el municipio de Sahagún, y una vez transcurrido el periodo de información pública de treinta días sin que se hubieran presentado alegaciones, se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro de la modificación para su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17.3 y 4) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que consiste en la inclusión del siguiente artículo:

"Artículo 11. Tasa por expedición de la licencia

El otorgamiento de la licencia que se regula en la presente ordenanza devengará la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8460

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sahagún en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio del año 2008 la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, con derogación expresa de la ordenanza aprobada en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1989 y sus modificaciones posteriores; y una vez transcurrido el periodo de información pública de treinta días sin que se hubieran presentado alegaciones, se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro de la misma para su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17.3 y 4) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sahagún establece la tasa por licencias urbanísticas, a que se refiere el artículo 20.4.h) del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, desarrollada con motivo de la preceptiva fiscalización sobre aquellos actos de edificación y uso del suelo en general que, según la legislación urbanística vigente en cada momento, están sujetos al régimen de licencia previa, y que hayan de realizarse en el término municipal, tendente a verificar si los mismos se realizan con sometimiento a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada legislación y en el instrumento de planeamiento vigente en este municipio, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

2.- En concreto, y sin que la enumeración tenga carácter limitativo, quedan englobados en el hecho imponible de la presente tasa los siguientes actos de edificación y uso del suelo:

- a) Las obras de construcción de nueva planta.
 - b) Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
 - c) Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes de todas clases.
 - d) Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
 - e) Las obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.
 - f) Las obras de modificación, rehabilitación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
 - g) Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
 - h) La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas.
 - i) La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.
 - j) La modificación del uso de construcciones e instalaciones.
 - k) Las parcelaciones, incluyendo segregaciones, divisiones, agregaciones, reparcelaciones de terrenos u otras.
 - l) La primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
 - m) Las actividades mineras extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras.
 - n) Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural.
 - o) La corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituya masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.
 - p) Las licencias de uso provisional del artículo 19.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
 - q) Los demás actos de uso del suelo que se señalen expresamente en los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 3.- No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:
- a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.
 - b) Los actos amparados por órdenes de ejecución dictadas por el Ayuntamiento, las cuales producen los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia urbanística.

c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal, cuya aprobación produce los mismos efectos que el otorgamiento de licencia urbanística.

4.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3.- Sujeta pasivo

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa que constituye el hecho imponible, o que ejecuten las instalaciones, obras o construcciones sin haber obtenido la preceptiva licencia.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles en los que se realicen los actos de edificación y uso del suelo, así como los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible

1.- Constituye la base imponible de la Tasa, en los supuestos a) a j) y l) a q) del artículo 2.2 de esta ordenanza, el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella, cuya determinación se efectuará de la siguiente manera:

a) Cuando se trate de obras menores, conforme al presupuesto de ejecución material que se presente junto con la petición de licencia, siempre y cuando se encuentre suficientemente detallado y suscrito por quien haya de ejecutarlas o técnico competente. En el supuesto de que no se presente presupuesto, serán los Servicios Técnicos Municipales los encargados de determinarlo.

b) Cuando se trate de obras para las que sea exigible proyecto técnico, conforme al presupuesto de ejecución material que el mismo contenga, debiendo asimismo estar suscrito por facultativo competente y visado por el colegio correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo.

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar el presupuesto de ejecución de la obra de que se trate. Cuando según determinación de costes realizado por los Servicios Técnicos Municipales, exista disparidad entre éstos y los que figuran en la documentación aportada por el peticionario de la licencia, serán aquéllos los que sirvan de base para la liquidación de la Tasa que corresponda.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y de más impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material, siempre y cuando estas partidas vengan detalladas, de no ser así se tomará en consideración el presupuesto total.

2.- En el supuesto f) del artículo 2.2., el valor catastral con que figura el bien en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la siguiente manera:

- En los supuestos de segregación, división, parcelación o reparcelación se tomará como base el valor catastral del bien original.

- En los supuestos de agregación, se tomará como base la suma de los valores catastrales de los bienes objeto de la agregación.

Si el valor catastral no figurase, se tomará como base imponible los metros cuadrados de superficie objeto de la segregación, división, agrupación, parcelación o reparcelación.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Epígrafe primero.- Los supuestos a) a j) y l) a q) del artículo 2.2 de esta ordenanza, devengarán el 0,3 % de la base.

Se establece en todo caso, una cuota mínima de 10,00 euros.

Epígrafe segundo.- El supuesto k) del artículo 2.2 de esta ordenanza, devengará el 0,50 % de la base cuando ésta sea el valor catastral.

Si el valor catastral no figurase, se tomará como base imponible los metros cuadrados de superficie objeto de la segregación, división, agrupación, parcelación o reparcelación, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Hasta 250 m² de superficie, por m²: 0,212 €
- De más de 250 m² y hasta 1.000 m², por m²: 0,113 €
- De más de 1.000 m² y hasta 5.000 m², por m²: 0,047 €
- De más de 5.000 m², por m²: 0,010 €

Se establece en todo caso, una cuota mínima de 60,00 euros y una máxima de 421,15 euros.

2.- La cuota tributaria habrá de terminar en 0 o 5, a cuyo fin se procederá al redondeo por defecto, en caso necesario.

3.- Serán de cuenta del sujeto pasivo los gastos originados por las publicaciones de anuncios en boletines oficiales o periódicos, que fuesen necesarios para la obtención de la licencia, aun en el caso de no concesión de la misma.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

Artículo 8.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si los actos de edificación o uso del suelo son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esos actos o usos, o la demolición de las obras si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta, condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.- Normas de gestión y declaración

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, junto a la oportuna solicitud y con independencia de la documentación exigida por las normas urbanísticas:

- a) Fotocopia del DNI del titular y/o representante, en su caso.
- b) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y del CIF.

c) Proyecto y presupuesto de ejecución suscritos por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, cuando sea preceptivo.

d) Cuando se trate de licencia para actuaciones en que no sea exigible proyecto técnico, se adjuntará presupuesto de ejecución de las obras suscrito por el solicitante, con descripción detallada de la superficie afectada; número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos actos permitan comprobar el coste de aquéllos. En el supuesto de que no se presente presupuesto, se actuará conforme al artículo 5.1.a) de la presente Ordenanza Fiscal.

2.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la

Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación. A la solicitud de aprobación del Proyecto reformado o modificado deberán acompañar documento de autoliquidación de la Tasa por el incremento de cuota en caso de que la misma hubiere experimentado aumento de haber sido presentado originariamente el Proyecto con la reforma o modificación que se pretende.

3.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y a tenor de la facultad que confiere el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, junto con la solicitud de la licencia, se exigirá un depósito previo del importe de la tasa regulada en esta ordenanza, a cuyo fin, el solicitante de la licencia procederá a autoliquidar su importe e ingresar la cantidad resultante en base a los datos que aporte y a lo establecido en esta ordenanza. El depósito será aplicado a la satisfacción de la cuota tributaria en el momento de otorgarse la licencia.

4.- El expediente no se tramitará sin el justificante del ingreso del depósito previo por el sistema de autoliquidación.

5.- Recibida la autoliquidación por los servicios municipales, estos comprobarán la correspondencia de la cuota ingresada con la que correspondería por la aplicación de los epígrafes del artículo 6. En caso de ser inferior la cuota ingresada, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación complementaria que proceda, cuyo pago podrá ser exigido para la continuación del expediente.

Artículo 10.- Liquidación e ingreso

1.- Cuando se trate de los actos de edificación y uso del suelo a los que hace referencia las letras a) a j) y l) a q) del artículo 2.2 de esta ordenanza:

a) El órgano competente para el otorgamiento de la licencia aprobará la liquidación provisional en el mismo acto en el que resuelva sobre la concesión de la licencia solicitada. La notificación será conjunta. Si de la liquidación practicada resultase una cuota superior o inferior al depósito constituido, se procederá a requerir el ingreso de la diferencia antes de retirar la licencia, en el primer caso, y a la devolución del exceso, en el segundo.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, requiriendo para ello a los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicar la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado provisionalmente.

c) No se podrá retirar ninguna licencia de obras sin haber abonado previamente la liquidación citada.

2.- En el caso de parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, divisiones, agregaciones y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga ese carácter.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen, serán notificadas al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.- Fianzas y avals

1.- Cuando se trate de obras que por su naturaleza exigieran especial utilización de parte de la vía pública o aceras, y a fin de garantizar el reintegro de los gastos de reposición y restauración del pavimento, el interesado viene obligado al depósito de fianza o formalización de aval cuyo importe se determinará a través del informe de los Servicios Técnicos Municipales. La concesión de la licencia quedará sometida al previo depósito de la fianza o aval solicitado.

2.- Una vez finalizada la obra, y previa solicitud del interesado, se procederá a la devolución de la fianza o aval constituido. Con anterioridad a dicha devolución los Servicios Técnicos Municipales procederán a inspeccionar e informar sobre el estado de la vía pública o aceras. Si el informe es favorable, se procederá a la devolución de la fianza o aval. Si es desfavorable se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias encontradas en el plazo establecido. Si esto

no se produce, las obras necesarias se harán por el Ayuntamiento a cargo de los interesados, ejecutando la fianza o aval, a quienes se les formulará la correspondiente cuenta de gastos, reintegrándole al interesado el sobrante, en el caso que lo hubiese.

Artículo 12.- Caducidad

Las licencias reguladas en esta ordenanza caducarán en los términos y condiciones regulados en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En todo caso, la caducidad de la licencia deberá ser declarada de forma expresa por la Administración Municipal.

Artículo 13.- Inspección

1.- La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien las ejercerá a través de sus Técnicos y Agentes.

2.- Las licencias y justificantes de pago, o fotocopias de unas y otras, obrarán en el lugar de las obras mientras duren éstas, para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes municipales, quienes en ningún caso podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en el lugar de las obras.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones, que en cada caso proceda imponer por causa de aquellas, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario; y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como en lo dispuesto en esta ordenanza.

Disposición transitoria

Única.- Las Tasas devengadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente a la fecha de devengo, sin que les sea de aplicación las determinaciones de la presente ordenanza.

Disposición derogatoria

Única.- Queda derogada la ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de 13-11-1989 y sus modificaciones posteriores adoptadas por acuerdos del citado órgano colegiado de fecha 04-12-1991, 31-10-2001 y 19-11-2003.

Disposiciones Finales

Primera.- La Tasa por Licencias Urbanísticas y su Ordenanza, tras su definitiva aprobación y publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir de esta fecha, permaneciendo en vigor en tanto no se derogue o modifique por acuerdo plenario o disposición legal.

Segunda.- A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incorporará a la ordenanza diligencia suscrita por el Secretario General acreditativa de las fechas de aprobación provisional y aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 29 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 8458

Remitido por la Excm. Diputación Provincial de León el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales por el periodo de quince días.

Se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en el censo se considerarán actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante cualquiera de las delegaciones en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública. También podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo autonómico en el mismo plazo.

Sahagún, 22 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8459

3,80 euros

VILLABRAZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General municipal del presente ejercicio, con los siguientes importes:

Expediente nº 01/2008: El importe total del mismo es de 47.840,00 euros financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior y con Nuevos y Mayores Ingresos.

De conformidad con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 20.1 del mismo texto legal, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Considerándose definitivamente aprobado el expediente si en el plazo de exposición pública que se anuncia no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villabraz, 29 de septiembre de 2008.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez. 8463

VILLAORNATEY CASTRO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villaornate y Castro.

Obra objeto del contrato: "Acondicionamiento de espacios de ocio y deportes en Villaornate y Castro".

Modalidad de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de adjudicación: 90.000,00 euros.

Adjudicación provisional:

a) Adjudicatario: Construcciones Flaviano de Castro, S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2008.

d) Importe de la adjudicación: 74.568,97 euros y 11.931,03 euros de IVA.

Villaornate, 26 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez.

8444

27,20 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Don José Luis Corullón Méndez, que desea autorización para ampliación de nave en la parcela Ref. catastral I365802PH9I I6S000IXT, calle El Pantano, nº 4, de la localidad de Camponaraya (antes parcelas nº 8 y 9 del polígono nº 9 del Catastro de Rústica), para desarrollar la actividad destinada a industria agroalimentaria (almacenamiento, manipulación y envasado de productos hortofrutícolas), en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).
8470 12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Procesos Farmacéuticos Industriales, S.L. (Pharmadus), con C.I.F. B24470171, representado por don Secundino Escudero Álvarez, que desea autorización para la instalación de centro de envasado de plantas medicinales, fase II, en las parcelas nº 10 y 11 del Sector II de la UA.I del polígono industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 25 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).
8469 10,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Manuel Barrul Jiménez, con domicilio en calle Federico García Lorca, núm. 6, 3º D, en Armunia, León, y con D.N.I. número 9664708-D, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido contra el mismo con el número ES 15/08 por infracción en materia de defensa del consumidor, significándole que dispone de un plazo de diez días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

8462

MATANZA

Por don Jesús Gago Lanero en representación de S.L.U. Aguardientes Gago con CIF B-24444598, se solicita licencia de apertura, por cambio de titularidad, de la actividad de Bar Restaurante Don Juan, sito al p.k. 14,600 de la carretera Mayorga-Hospital de Órbigo, en la localidad de Zalamillas, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y manifestar por escrito sus alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Matanza, 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8457 11,20 euros

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 29 de septiembre de 2008, dictó Decreto, delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Olga Dolores Santiago Riesco, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que la sustituya durante los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre, ambos inclusive.

Villablino, 29 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Luisa Durán Fraguas.

8438

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación en sesión de 29 de septiembre de 2008, la siguiente documentación:

—Modificado al proyecto técnico de la obra "Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado" en el Fondo de Cooperación Local de 2008.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

8437 3,20 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Don Javier González Sabucedo, en representación de Indesol SL, ha solicitado las siguientes autorizaciones administrativas en relación con el proyecto de instalación fotovoltaica para conexión a red de 400 kW, en la parcela 21 del polígono 120 de Villacintor:

—Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

—Autorización de uso excepcional en suelo rústico común, de conformidad con la Ley 5/1999, modificada por la Ley 4/2008, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vea afectados por el expediente proceda a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, sita en la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, plaza de la Santa Cruz, número 1, en horario de atención al público, lunes y miércoles de nueve a catorce horas.

Santa María del Monte de Cea, 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

8455 43,20 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2008, de aprobación de Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro Municipal de Educación Infantil", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible

Viene determinado el hecho imponible por la utilización de los servicios de custodia, educación infantil y comedor, que presta el Centro Municipal de Educación Infantil y la formalización de la matrícula correspondiente o documento análogo.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten o en cuyo interés redunden las actividades que constituyen el hecho imponible, quedando obligados al abono del precio público que corresponda los padres, tutores o representantes legales del menor.

Artículo 4º. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Subvenciones o bonificaciones:

Se establecen las siguientes subvenciones para empadronados en Santa María del Páramo, con la siguiente cuantía mensual en función de las circunstancias de la unidad familiar:

1) Por cada niño/a atendido, integrante de una unidad familiar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción:

– 24 € máximo al mes con carácter general.

2) Por cada niño/a atendido, integrante de una familia numerosa, percibirán una subvención de 24 € máximo al mes.

3) Por cada niño/a atendido, integrante de una familia monoparental, percibirán una subvención de 24 € máximo al mes.

4) Por cada niño/a que tenga algún hermano/a en el centro, percibirá una subvención de 24 € máximo al mes.

La concesión de las subvenciones o bonificaciones se concederá por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud del interesado, y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo en el que se acreditarán fehacientemente las circunstancias motivadoras del otorgamiento de la subvención. En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas por cualquier administración pública al usuario del servicio podrá superar la tarifa establecida en esta ordenanza.

Artículo 6º. Devengo.

Se devenga el Precio Público y nace la obligación de contribuir, cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula. El periodo impositivo coincidirá con la duración del curso escolar, según se determine el mismo por el órgano competente, con independencia de que el abono del precio se realice a lo largo del mismo por periodos mensuales.

Artículo 7º. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas, expresadas en euros por alumno:

Horario	Mensualidad empadronados	Mensualidad no empadronados
General 8.30 a 16.30	110 €	190 €
Ampliado 7.45 a 18.30	190 €	270 €

Artículo 8º.- Gestión

1. El pago del Precio Público establecido por esta ordenanza se realizará, en las propias dependencias del Centro Municipal de Educación Infantil, por los usuarios del servicio, con carácter previo a la presta-

ción del servicio, debiéndose abonar simultáneamente con ocasión de la formalización de la matrícula, la cuota correspondiente al primer mes o fracción de prestación del servicio.

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a el Centro de Educación Infantil entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

2. Las deudas por este Precio Público serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

3. En todo caso, el incumplimiento de alguno de los aludidos pagos, supondrá la anulación de la matrícula, sin que ello de derecho a devolución de cantidad alguna.

Artículo 9º.- Régimen de infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003 de 1117 de diciembre General Tributaria, y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del curso escolar 2008-2009, actualizándose las tarifas según el Índice de Precios al Consumo interanual de agosto, permaneciendo vigente hasta su expresa modificación o derogación.

Santa María del Páramo a 23 de septiembre de 2008.—El Alcalde (en funciones), Ramón Ferrero Rodríguez.

8468

VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento de Villamol, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2008 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamol, 25 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

8454

CAMPAZAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio.
- f) Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato.
- g) Declaración de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Campazas, 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano. 8391

VALDESAMARIO

Por don Miguel Ángel García Suárez, con DNI nº 9.736.224-W, y vecino de la c/ La Iglesia, nº 36, 1º Izda., 24121 Pobladura del Bernesga, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de asentamiento de 80 colmenas fijistas de abejas en el polígono 2, parcela 51 del catastro de rústica de este municipio, según Memoria redactada por don José García Álvarez, Ingeniero Técnico Agrícola.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valdesamario, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Díez Pérez. 8392 13,60 euros

* * *

Por Telefónica Móviles, S.A., con CIF A-78923125, con domicilio en la Ronda de la Comunicación s/n, distrito C, Edificio Sur 3, 28050 de Madrid, y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Moisés de León, nº 57, 1ª planta, 28008 de León, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de estación base de telefonía móvil a emplazar en la parcela 394 del polígono 13 del catastro de rústica de la localidad de Murias de Ponjos, según proyecto técnico redactado por la Ingeniera Técnica Industrial doña Lucía Álvarez Anido.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valdesamario, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Díez Pérez. 8394 15,20 euros

GORDALIZA DEL PINO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local y correspondiente al ejercicio 2007, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, con el contenido y estructura señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo y ocho días más, los interesados con legitimación propia (artículo 170 del Real Decreto 2/2004) podrán presentar reclamaciones y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo recogido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Godaliza del Pino, 2 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Víctor Miguélez Fernández. 8572

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RÍO

La Junta Vecinal de La Milla del Río en sesión celebrada el día 28 de junio de 2008, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

La Milla del Río, 12 de agosto de 2008.—el Presidente, Gabriel González Llamas. 8447

CUADROS

La Junta Vecinal de Cuadros en sesión celebrada el día 1 de julio de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.Tasas y otros ingresos	10.000,00
Capítulo 4.Transferencias corrientes	1.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	17.158,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7.Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	38.058,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.958,00
Capítulo 3. Gastos financieros	200,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	9.900,00
Total gastos	38.058,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cuadros, I de julio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Licinio García González. 8436

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 208/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de líneas subterráneas de M.T. a 20 kV, alimentación a nuevo C.T. en lonja (planta baja) y red de B.T. para suministro a edificio de 61 viviendas y garajes situado entre las calles Nueva Apertura y Ciudad de Avilés, en el término municipal de Valencia de Don Juan, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de marzo de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas subterráneas de M.T. a nuevo C.T. y red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico edificio de viviendas en la calle "Nueva Apertura" de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 542+ 91 metros. Entroncará en la línea "El Castillo", discurrirá por las calles Nueva Apertura, Huerta, de la Constitución y Salvador Valbuena y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo lonja en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA (inicialmente una de 250 kVA) dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

8279

88,00 euros

Expte.: 243/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Tomás de la Fuente García, con domicilio en Laguna Dalga, c/ La Bañeza, 8, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96 KW), en el polígono 117, parcela 76, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de junio de 2008 Tomás de la Fuente García solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de septiembre de 2008.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Tomás de la Fuente García la instalación cuyas características principales son las siguientes:

-630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Solar TEG.AG, modelo - XZST-175

Potencia: 110.250 Wp.

-3 inversores FRONIUS - IG - 400 (32 kW/ud).

Potencia: 96 kW.

La energía generada por la planta se evacuará mediante la instalación de evacuación del expediente 245/08.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don David González Martínez, con fecha junio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071

Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

8434

88,00 euros

* * *

Expte.: 245/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Juan Carlos de la Fuente Martínez, con domicilio Trobajo del Camino, c/ Sorolla, 33, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96 kW), en el polígono 117, parcela 76, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de junio de 2008 Juan Carlos de la Fuente Martínez, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de septiembre de 2008.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Juan Carlos de la Fuente Martínez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

-630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Solar TEG.AG, modelo - XZST-175

Potencia: 110.250 Wp.

-3 inversores Fronius - IG - 400 (32 kW/ud).

Potencia: 96 kW.

La energía generada por los expedientes 245/08 (96 kW) y 243/08 (96 kW) se evacuará mediante una instalación de evacuación que constará de:

Un C.T. prefabricado de superficie con un trafo de 250 kVA una relación de transformación de 20/0,42 - 0,23 kV, 1x15 y una longitud de 15 metros la cual llega a un poste que hace de entronque aéreo-subterráneo y del cual parte una línea de Alta Tensión aérea con una longitud de 13 metros y un conductor LA-56 el cual llegará a la línea "Santa Colomba (20 kV) de la STR Ambagaguas".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don David González Martínez, con fecha junio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

8435

88,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 283/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de instalación en MT y BT para desglosado n.º 2 del proyecto de actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3 "Parque Industrial Bierzo Alto" (6ª fase del polígono industrial) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Union Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Bemibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CCTT, para electrificación de la 6ª Fase del "Parque Industrial Bierzo Alto", en Bemibre. Formada por conductor de aluminio RHZ I, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 3.600 m. Entroncará en línea subterránea existente, discurrirá por calles del polígono, alimentará 4 CCTT y finalizará en línea subterránea existente. Los CCTT, serán del tipo prefabricado de hormigón formados cada uno de ellos por una máquina de 630 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 395.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7842

32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 295/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea eléctrica-subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, alimentación a nuevo C.T. integrado "Iglesia" de 400 kVA, y enlace con la red de B.T. existente en Pardavé, término municipal de Matallana de Torío, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, n.º 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pardavé, término municipal de Matallana de Torío.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 161.479,05 €.

e) Características principales:

Línea aérea y subterránea de 13,2/20 kV, y nuevo C.T. en Pardavé de Torío.

Tramo aéreo.

Formado por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 374 metros. Entroncará en el apoyo existente n.º 175, de la línea "Vegacervera", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará el río Torío y finalizará en el nuevo apoyo 3.

Tramo subterráneo:

Formado por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 498 metros. Entroncará en el nuevo 3, discurrirá por la calle Real y alimentará un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo integrado de intemperie, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8007

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 239/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de sustitución de conductor de línea subterránea de M.T. en intercalar Centro de Seccionamiento en red para alimentar C.T.C. del Centro de Atención a Minusválidos Graves (CAMF) en la localidad de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, n.º 90, 24007 León.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 21.512,00 €.
- e) Características principales:
Modificación de línea subterránea de 13,2/20 kV, "Pinilla" (cambio de conductor) para atender un nuevo suministro en la calle Limonar de Cuba, esquina calle Antonio Pereira, en Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 580 metros. Entroncará en el C.T. "Antonio Pereira", discurrirá por la misma traza, alimentará un C.S y finalizará en el C.T. "Juan P. Aparicio".
- El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón adosado al edificio, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF6.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- León, 10 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
- 766628,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/02 – Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas de Sacramento 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador: 241006951344.
Reg: 0521.
Nombre o razon social: García Leonardo Gloria.
Población: Ponferrada.
Procedimiento: Devolución de Cuotas.
Expediente: 24 02 08 00331062.
Identificador: 24105391790.
Reg: 0111.
Nombre o razon social: Gonçalves Gómez, Arancha Cristin.
Población: Ponferrada.
Procedimiento: Saldo Acreedor.
Expediente: 24 02 4 321474.

Ponferrada, 23 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.8185

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Maño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seguridad social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2008038058	Ibérica de Ventilación Iberconductor, S.	5000,00
I/2008038159	Nuria Guzmán López	626,00
I/2008039270	Julio Eduardo Olivo Avilés	1500,00
I/2008040482	María Teresa Espinosa Urdiales	1600,00
I/2008042405	José Luis Gallegos Pardo	E.P.D.
I/2008044223	José Manuel Casas Iglesias	2500,00
I/2008044425	Juan Ramón Fernández Díaz	2000,00
I/2008045940	Obras y Reformas Valparaíso SL	900,00
I/2008047556	Tevofia SL	626,00
I/2008049778	Manuela Belloso Ávila	626,00
I/2008054630	Dynas CB	2000,00
I/2008056448	Gabriel Barrio González	626,00
I/2008056852	Leandro Pereira de Sa	2000,00
I/2008060892	Complejo Hostelero El Encuentro SL	2000,00
I/2008061094	Flexopack León SL	3000,00
I/2008061296	El Caserío de Borja SL	1000,00
I/2008063118	Sílices del Montrondo SA	2000,00
I/2008066653	Montajes Auxiliares Duo SL	1000,00
I/2008068067	Mario Ovidio González Pérez	6251,00
I/2008068168	Mario Ovidio González Pérez	1500,00
I/2008068269	La Real Cervecera SL	2000,00

Firma (ilegible).

Don Fernando J. Galindo Maño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1 primera y el 46.1, de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2008015527	Nicesio A. Rodríguez Fuertes	6.251 €
	Firma (ilegible).	8421

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Soto y Amío, con NIF/CIF P2417000-C y domicilio en calle Principal, 12, 24125 Soto y Amío (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de cambio de tubería del abastecimiento de agua de Canales-La Magdalena, mediante cruce subterráneo del cauce del río Luna, en el término municipal de Soto y Amío, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Sustitución de tubería del abastecimiento de agua de Canales-La Magdalena, desde el pozo de captación hasta el depósito regulador, realizándose el cruce subterráneo del cauce del río Luna, mediante la excavación de una zanja de 0,80 cm de profundidad para la instalación de una tubería de PVC que servirá de camisa de protección para las conducciones de abastecimiento y canalización eléctrica, protegiéndose con hormigón tipo HM-20, en el término municipal de Soto y Amío, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 16788/08-LE.

Valladolid, 19 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

8425 24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Comunidad de Regantes Los Payuelos, con NIF/CIF G-24379669 y domicilio en Polígono Industrial de Sahagún, parcela B-3, 24320 Sahagún (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de limpieza del cauce en un tramo aproximado de 500 m, en el arroyo Rugidero, en el término municipal de Joarilla de las Matas, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Limpieza con máquina retroexcavadora de lodos y sedimentos del cauce, en una anchura de 0,50 m, en un tramo aproximado de 500 m de longitud, en el cauce del arroyo Rugidero, en el término municipal de Joarilla de las Matas, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 26483/08-LE.

Valladolid, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

8244 19,20 euros

Ayuntamiento de Cármenes, con NIF/CIF P-2403900 J y domicilio en c/ Carlos Alonso, 11, 24838 Cármenes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de continuación (4ª Fase) de restauración de escombreras e instalación de escollera, en cauce y zona de policía del arroyo Marzálón, en el término municipal de Cármenes, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Restauración de escombreras por medio de la limpieza y perfilado del cauce y las márgenes, e instalación de escollera de piedra natural de peso superior a 300 kg, en cauce y zona de policía del arroyo Marzálón, en el término municipal de Cármenes,

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 15253/08-LE.

Valladolid, 18 de septiembre 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

8340 22,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 22/09/08 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Cabrillanes	Sustituto
Calzada del Coto	Sustituto
San Adrián del Valle	Titular
Vegas del Condado	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 24 de septiembre de 2008.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8402

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 148/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rocío Barrio Carrera contra la empresa Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 26 de agosto de 2008.

Fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la L.P.L., cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 22 de octubre del presente año a las 13.15 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por doña Rocío Barrio Carrera y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8396

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 185/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Georghe Daniel Pilou contra la empresa Insib SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Georghe Daniel Pilou contra Insib SL por un importe de 6.456,56 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio del ejecutado, para informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib SLU en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8395

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 187/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván García García contra la empresa Julio González García (Albañilería y Construcción JEC), sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Iván García García contra Julio González García (Albañilería y Construcción JEC) por un importe de 3.180,17 euros de principal más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Catastro, Ayuntamiento y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, para que informe sobre los bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio González García (Albañilería y Construcción JEC) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8397

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Fernández Fernández contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6802,21 euros más la cantidad de 1100 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 19 de septiembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8398

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100357/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 348/2008.

Nº ejecución: 169/08.

Materia: Despido.

Demandante: Purificación Carnero Blanco.

Demandados: Embutidos Pirri de Molinaseca SL, Embutidos Arias de Molinaseca SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Purificación Carnero Blanco contra Embutidos Pirri de Molinaseca SL, Embutidos Arias de Molinaseca SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 348/2008, ejecución nº 169/08, se ha acordado citar a Embutidos Pirri de Molinaseca SL, Embutidos Arias de Molinaseca SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre a las 12.45 horas, para la celebración de comparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embutidos Pirri de Molinaseca SL, Embutidos Arias de Molinaseca SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 22 de septiembre de 2008.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8399

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 259/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yonatan Robert Meana contra la empresa Agustín López Valladares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.155,19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín López Valladares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de agosto de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8400

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 272/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Basante Valcarce, contra INSS, TGSS, Fundación Santa Bárbara, Fremap, Avances y Deshulles SL e Ibermutuamur, sobre silicosis, se ha acordado citar a Avances y Deshulles SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de noviembre de 2008 a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Avances y Deshulles SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 25 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

8401

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA MARÍA DEVEGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen a Junta General, que tendrá lugar en Valderrueda el día 12 de octubre de 2008, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Presentación cuentas año 2007.

3. Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos año 2009.

4. Aprobación del padrón de contribuyentes.

5. Informes de la Presidencia.

6. Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 22 de septiembre de 2008.-El Presidente, Agustín Fuentes Álvarez.

8206

14,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008